(c) Los ejemplares de las publicaciones o informes a que se refiere el punto 10 del apartado décimo, en su caso.

(d) Copia del registro de patentes a que se refiere el punto 11 del apartado décimo, en su caso.

2. Las cantidades asignadas a los distintos conceptos del proyecto subvencionado podrán sufrir desviaciones en una cuantía de hasta un 10 por 100, respecto a la previsión de gastos a que se refiere la disposición octava, cuando las necesidades de ejecución del programa lo requieran y respetando en todo caso el importe total de la subvención.

Si fuese necesario superar dicho porcentaje, incluir conceptos de gasto no contemplados en el programa o transformar o anular los existentes, será precisa la autorización de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Dicha autorización deberá solicitarse por escrito antes de finalizar el octavo mes de realización del proyecto, o de cada fase, en su caso, entendiéndose desestimada de no concederse mediante resolución expresa, que será dictada en el plazo de quince días.

3. Si el gasto efectivamente realizado en el desarrollo total del programa fuese inferior a la subvención concedida, ésta se reducirá a idéntica cantidad, no pudiendo la subvención superar el gasto realizado, por lo que, en su caso, se reintegrará la diferencia al Tesoro Público.

Duodécimo. *Modificación o revocación de la subvención.*—Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación o a la revocación de la resolución de concesión.

La entidad beneficiaria quedará sujeta al régimen de infracciones y sanciones previsto en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Sin perjuicio de los demás supuestos del artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, el incumplimiento de la justificación prevista en la disposición anterior dará lugar a la iniciación del procedimiento de reintegro con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago, según prevé la normativa vigente.

Disposición adicional única.

Exclusivamente para las ayudas contempladas en la presente Orden con cargo a los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado para el 2003, no será de aplicación el límite de 600.000 euros fijado en el apartado Séptimo.1 de la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre, por la que el Ministro del Interior delega determinadas atribuciones y aprueba las delegaciones efectuadas por otras autoridades del Departamento.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 2003.

ACEBES PANIAGUA

ANEXO I

Solicitud de subvención para proyectos de investigación

D. .....
en representación de ..... (entidad) ..... con CIF .....
domiciliada en ..... (calle) .....
D.P. ..... teléfono ..... fax .....

Expone: Que de esta entidad depende el centro de investigación ..... (Instituto, Departamento, la propia entidad, etc.) ....., que prevé realizar proyectos sobre drogodependencias, por lo que en virtud de la Orden de .....,

Solicita: una subvención de ..... euros para el desarrollo del proyecto ....., cuya duración será de ..... (1, 2 ó 3) ..... años y que se expone en el Anexo II adjunto.

Para lo que acompaña por cuadruplicado la siguiente documentación:
— (relacionar)
—
—

Se ruega que las comunicaciones con esta entidad se hagan preferentemente por ..... (indicar si fax o correo) .....

En ....., a ..... de ..... de 2003.
(Firma y sello)

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
c/ Recoletos, 22 - 28001 Madrid.

ANEXO II

Proyecto de investigación para el que se solicita subvención

Entidad .....
Centro .....
Dirección del centro donde se realizará el proyecto .....
Responsable del proyecto a efectos administrativos .....
Teléfono ..... Fax .....
Nombre del proyecto .....

Cantidad solicitada: Para el 1er. año .....euros
Para el 2.º año.....euros
Para el 3er. año .....euros

— Investigador principal D. .....
Cargo de la entidad .....
Titulación .....

11. Investigadores: (nombre, titulación y cargo)
12. Resumen del proyecto
13. Situación actual del tema objeto del proyecto
14. Objetivos generales y específicos. Hipótesis.
15. Metodología (sujetos, variables, obtención de datos, plan de análisis).
16. Plan de trabajo (temporalización, fases, distribución de tareas).
17. Resultados previsibles. Aplicabilidad de resultados.
18. Medios materiales con que se cuenta inicialmente para realizar el proyecto.
19. Presupuesto, detallado por fases y conceptos, que se solicita.
20. Justificación, por conceptos, del presupuesto para el que se solicita subvención.

En ....., a ..... de ..... de 2003.

El investigador principal

(Firma)

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Def → Parcial – sólo parcela Matadero

11700 *ORDEN FOM/1526/2003, de 23 de mayo, sobre modificación de elementos del Plan General de Ordenación de Melilla, en la zona del antiguo matadero, sita en Altos del Real.*

Melilla.—Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación de Melilla en la zona del antiguo matadero, sita en Altos del Real.

La modificación propuesta tiene como objeto la recalificación para uso industrial de un importante ámbito de suelo cuya calificación actual es de equipamiento, así como la modificación de la trama viaria actualmente prevista por el Plan General para adaptarla a un vial de circunvalación previsto y que aún no forma parte de ningún instrumento de planeamiento definitivamente aprobado.

El expediente ha sido devuelto en dos ocasiones a la Ciudad de Melilla de conformidad con los informes emitidos por la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo de este Ministerio, con suspensión del plazo para resolver, de acuerdo con los siguientes argumentos:

1.º. La recalificación para uso de industrial supone una reducción de la superficie destinada a equipamientos de acuerdo con el Plan vigente, de 17.193 m2 de suelo. Dicha reducción no se justifica con la tramitación simultánea y en el mismo expediente, de la recalificación y ordenación

de los suelos que deben acoger las dotaciones relativas al matadero municipal, al almacén general municipal y al Parque Móvil de la ciudad. Se incumplen así, sin justificación alguna, las previsiones del Plan General, que destina a equipamientos una superficie total de 19.667 m2.

2.º. Las modificaciones propuestas sobre la trama viaria tienen como objeto la adaptación a un vial de circunvalación que, habiendo sido objeto de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana, no llegó a aprobarse definitivamente, y cuyo trazado está siendo objeto de reconsideración en los trabajos de revisión del instrumento de planeamiento, ya iniciados.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma, mediante acuerdo de 25 de abril de 2003, ordena a la Consejería de Obras Públicas la tramitación, a la mayor brevedad posible, de una Modificación de Elementos complementaria de la zona de los depósitos de agua de Cabreriza Altas, para su reconversión en Equipamiento Primario, conforme a lo exigido en los acuerdos de este Ministerio. No obstante, solicita la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos en tramitación, exclusivamente en relación con la parcela del Antiguo Matadero Municipal, ya que sólo representa el 0,607% del total de la superficie destinada a Equipamiento Primario por el Plan General en vigor y, básicamente, porque el uso de Matadero dejó de tener lugar a finales de 1994. De hecho, tales instalaciones fueron trasladadas a una nueva ubicación desde aquella fecha, y con dicho uso aparecen en el Plan General aprobado en Octubre de 1995.

Los informes técnico y jurídico de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo de este Ministerio, de 29 de abril de 2003, son favorables a la aprobación definitiva parcial planteada, de conformidad con los argumentos anteriormente aludidos y con la ya consolidada jurisprudencia que admite dicha posibilidad como una alternativa perfectamente lícita y admitida en nuestro ordenamiento jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 41.3 de la Ley del Suelo y 132.3,b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y de conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en la redacción otorgada por el artículo 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, se aprueba definitivamente y con carácter parcial la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación de Melilla en la zona del antiguo matadero, sita en Altos del Real, en relación, exclusivamente, con la parcela del Antiguo Matadero Municipal. El resto de la Modificación propuesta se mantiene suspendida hasta tanto se cumplimenten los requisitos aludidos en los escritos de la Subdirección General de Urbanismo de este Ministerio, de 20 de diciembre de 2002 y de 1 de abril de 2003.

Notifíquese al Ayuntamiento de Melilla y publíquese en el B.O.E. de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley del Suelo de 1976 y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978, en relación con el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, según disponen los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 23 de mayo de 2003.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11701 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, correspondientes al año 2003.*

De acuerdo con la Orden de 15 de junio de 1998, de bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (BOE del 26 de junio) y de la Resolución de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de 19 de diciembre de 2002 (BOE de 14 de enero de 2003), por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes a 2003, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el punto cuarto, apartado 7 de la citada Resolución, ha resuelto haber pública la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las Entidades solicitantes de las mismas durante el año 2003.

Primero.–La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: D. Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: D. Luis González Martín. Subdirector General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: D. Manuel Ortuño Armas, representante de la Asociación de Editores de Revistas Culturales de España; D. Ángel Zapata Santa Úrsula, experto en Humanidades; D. Santiago Rodríguez Santerbás, asesor del Gabinete Técnico de la Subsecretaria, como experto en Filosofía y Ciencias Sociales; Doña Cristina Santolaría Solano, Subdirectora del INAEM, como experta en Artes Plásticas y Escénicas; Doña Marta Carrasco Ferrer, experta en Bellas Artes; Doña María Luisa Martínez Conde, Consejera Técnica de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, como experta en Bibliotecas y Doña Mónica Fernández Muñoz, Consejera Técnica de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña María de la Luz Coll Antuñano, Jefe del Servicio de Promoción del Libro de la Subdirección General del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Segundo.–Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.3 del punto cuarto de la Resolución de 19 de diciembre de 2002, se conceden ayudas en el año 2003 a 74 empresas editoras de revistas de cultura por un importe de un millón doscientos ochenta y cinco mil setecientos diez euros (1.285.710 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.455D.477 y a 38 instituciones sin ánimo de lucro, editoras de revistas de cultura, por un importe de cuatrocientos trece mil veinte euros con cincuenta céntimos (413.020,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.455D.487. Dichas entidades constan en el documento que como Anexo se acompaña a la presente Resolución, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes a 2003.

Tercero.–Según lo dispuesto en el punto cuarto, apartado 9.a) de la Resolución de 19 de diciembre de 2002, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a aceptar por escrito la subvención concedida, dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación de concesión.

Cuarto.–Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativo y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/ 988, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 2003.–El Director general, Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral.

Consejería de O. Pub y Pol. Territorial
SALIDA
14 FEB 2003
Núm. 929

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y POLITICA TERRITORIAL

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

ZONIFICACIÓN Y ALINEACIONES EN LA ZONA "ANTIGUO MATADERO", SITA EN "ALTOS DEL REAL"

(DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA)

Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

C/ Duque de Ahumada s/n
«Edificio Mantelete»
Tfno.: 952 69 92 23
Fax: 952 69 92 41
52.001 - MELILLA

En relación con el escrito de fecha 20 de Diciembre de 2.002 de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento, sobre determinados aspectos a cumplimentar en el expediente de **Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana, Zonificación y Alineaciones en la zona "Antiguo Matadero"** , se adjunta documentación aclaratoria a los extremos expuestos en el mencionado escrito, referentes a los siguientes aspectos:

- Compensación del déficit de Equipamiento Primario.
- Trazado de viales exteriores no concordantes con los establecidos en el Plan General.

A).-Con respecto al punto primero y la reducción de superficies especificada de 17.193 m2, relacionada con la reconversión del recinto de los antiguos depósitos de aguas de Cabrerizas Altas a Equipamiento Primario, se adjunta certificado de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma en tal sentido, así como el plano correspondiente a la Revisión del Plan General, en período de redacción, en cuyo plano se halla grafiada y superficiada al efecto la calificación de dicho recinto, así como una ampliación prevista en la revisión para conformar una importante reserva de Equipamiento.

En relación con los antiguos depósitos –(con un proyecto en fase avanzada de redacción para su reconversión en instalaciones de Equipamiento)- el edificio en sí ocupa una superficie en planta de 10.299´60 m2 en cuyo interior irán albergados servicios municipales.- A esta superficie hay que sumar otros 10.000 m2 de instalaciones deportivas previstas a ubicar sobre su cubierta.

El área de entorno afecta para su funcionamiento es de otros 6.883´80 m2.

Por último, en la Revisión del P.G.O.U. ,cuyo plano de avance se adjunta, está prevista, como anteriormente se menciona, la calificación de otros 32.270 m2 de equipamiento Primario, adyacentes a los anteriores.

El conjunto totalizará por tanto la cantidad de 49.453´40 m2. de suelo.

B).-Al respecto de los viales exteriores al entorno afectado por la Modificación, se adjunta plano aclaratorio del "estado modificado" en el que se refleja el carácter futuro de estos viales, exteriores al perímetro de actuación, incluidos en la Revisión del Plan, pero no adscritos al expediente de Modificación de Elementos que tratamos, no comprometiendo el hecho de su no existencia actual la funcionalidad de la zona

Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

C/ Duque de Ahumada s/n
«Edificio Mantelete»
Tfno.: 952 69 92 23
Fax: 952 69 92 41
52.001 - MELILLA

modificada que, en todo caso, sí se verá mejorada cuando su trazado sea una realidad.

Con ello entendemos cumplimentados los extremos expuestos en el escrito de referencia.

Melilla a 12 de Febrero de 2.003

El Director General

Fernando J. Moreno Jurado

Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

C/ Duque de Ahumada s/n
«Edificio Mantelete»
Tfno.: 952 69 92 23
Fax: 952 69 92 41
52.001 - MELILLA

DON JOSE LUIS MATIAS ESTEVEZ , LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO TECNICO ACCIDENTAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y POLITICA TERRITORIAL, de conformidad con atribución de competencias previstas en el artº. 2º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.C. 29-05-96)----------

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de febrero del año dos mil tres, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:----------

"PUNTO SEXTO.- PROPUESTA SOBRE ASIGNACION DEL USO DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO AL INMUEBLE SITO EN ALTOS DEL REAL " ANTIGUO MATADERO ".- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, cuyo tenor literal es el siguiente:----------

"Encontrándose en la actualidad el expediente de Modificación de Elementos del Plan General, zona Altos del Real, " Antiguo Matadero", sometido a su último trámite de aprobación definitiva, en la Dirección General para el urbanismo del Ministerio de fomento, sus servicios jurídicos nos solicitan una aportación documental complementaria en la que se especifique la futura previsión con uso **Equipamiento Primario para los depósitos de Cabrerizas Altas,** con el fin de justificar con su inclusión en dicho uso la compensación por la transformación de varias parcelas del ámbito de la Modificación en suelo Industrial.--------

Con dicho fin este Consejero propone al Consejo de gobierno la adopción de un acuerdo en el que se manifieste la intención de proceder, previos los trámites oportunos, a la **asignación del uso Equipamiento Primario al inmueble de referencia**, para el que incluso ya se halla redactado un proyecto en el que se describen las obras necesarias a tal fin.".----------

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, en Melilla a los once días del mes de febrero del año dos mil tres.----------

Vº Bº
EL CONSEJERO,

CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y POLITICA TERRITORIAL
DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA URBANISMO
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA